



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE VIVIENDA  
Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE TARAPACÁ

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCION EXENTA N° 1303 /

IQUIQUE, 13 JUL 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Propuesta Privada N° **06/2009** convocada por SERVIU Región de Tarapacá para la contratación de Inspector Técnico de Obra del proyecto denominado **“Contratación de Inspección Técnica de Obras (ITO) en los programas Fondo Solidario de vivienda 84 viv. 2 Comité de la Comuna de Alto Hospicio y 08 sub. Rurales – Región de Tarapacá”**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 533/97 de V. y U. y sus modificaciones posteriores, por un monto total disponible de **532,00.- U.F.** y con un plazo de atención hasta 21 meses a contar de la fecha de los Certificados de Subsidio;
- b) Las Bases Administrativas Especiales y Técnicos Especiales, sus Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Privada N° 06/2009;
- c) La Resol. Exenta N° 563 del 15 de Abril del 2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Las Bases Técnicas Especiales y Anexos, que rigen la Propuesta Privada N° 06/2009
- d) La Resolución Exenta N° 1045 del 12 de Junio del 2009, que designa a la comisión que efectuará la recepción y estudio de las ofertas para la Propuesta Privada N° 06/2009;
- e) Llamado a Licitación Pública mediante aviso en el Diario la Estrella y en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- f) El Acta de Apertura de la Propuesta Privada N° 06/2009 de fecha 30 de Junio del 2009 en que consta la participación de dos oferentes;
- g) El Informe Técnico del 30 de Junio del 2009, que contiene el Análisis de las Propuestas y de las ofertas, emitido por la Comisión Evaluadora y recomienda la Contratación de la consultora P&Q Arquitectura y Construcción Ltda, para ejecutar la Inspección Técnica de Obra de este proyecto;
- h) El Acta de adjudicación de fecha 02 de Julio del 2009, suscrita por la directora de SERVIU Región de Tarapacá (S) que adjudica la Propuesta Privada N° 06/2009 a la Consultora P&Q Arquitectura y Construcción Ltda conforme a su oferta por 532,00 UF;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 264 del 18 de Octubre del 2006, del Ministerio de V y U. que nombra a la infrascrita Directora del SERVIU Región de Tarapacá (S), dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1º **ADJUDICASE** la Propuesta Privada N° 06/2009, "**CONTRATACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) EN LOS PROGRAMAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS 84 VIV. 2 COMITÉ DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO Y 08 SUB. RURALES – REGIÓN DE TARAPACÁ**", a la Consultora P&Q Arquitectura y Construcción Ltda. y aceptase su propuesta presentada para la ejecución del programa señalado.
- 2º **CONTRATASE** a la Consultora P&Q Arquitectura y Construcción Ltda, R.U.T.: 76.865.500-6 representada legalmente por doña Rommy Pérez Opazo RUT. 13.416.285-2 ambos domiciliados en **Patricio Lynch N° 548 Oficina 50**, Comuna de Iquique, para la ejecución Inspección Técnica de Obra del programa correspondiente a la Propuesta Privada N° 06/2009, que incluye la atención del Grupo de 84 Familias, por una oferta de **UF. 532,00.-** (quinientos treinta y dos coma cero Unidades de Fomento). Con un plazo máximo de ejecución de 21 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia de los Certificados de Subsidio o en su defecto, hasta la recepción de las obras;
- 3º **DEJASE CONSTANCIA** que la Consultora deberá ceñirse a las Bases Administrativos Especiales y Técnicos Especiales, piezas todas conocidas y que formarán parte integrante del Contrato entre la Firma Consultora y SERVIU Región de Tarapacá.
- 4º **EN RAZON** de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 355/76 de V. y U., los términos de la presente Resolución aceptada por la Firma Consultora constituyen obligaciones recíprocas entre las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- 5º **ESTABLÉCESE** que la Consultora P & Q Arquitectura y Construcciones Ltda deberá constituir una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Región de Tarapacá para garantizar el "Fiel cumplimiento del contrato" pagadera a la vista a su sola presentación, de plazo indefinido o en su defecto por un plazo no inferior a 24 meses que deberá ser renovada a satisfacción de SERVIU Región de Tarapacá si encontrándose próxima la expiración de su vigencia, la prestación de servicios aún estuviese pendiente. En caso de no hacerlo se podrá hacer efectiva dicha boleta a su vencimiento.  
El monto de la boleta será equivalente al **tres por ciento (3%)** del valor total de los honorarios por sus servicios correspondientes al proyecto Contratación de Inspección Técnica de Obras (ITO) en los programas Fondo Solidario de viviendas 84 viv. 2 Comité de la Comuna de Alto Hospicio y 08 sub. Rurales – Región de Tarapacá y deberá estar expresado en UF o en pesos moneda nacional más proyección de intereses, conforme a lo establecido en el N° 34 del Art. 3º de la Resolución N° 533/97 (V. y U.), este documento debe ser tomado a nombre de SERVIU Región de Tarapacá.
- 6º **DEJASE ESTABLECIDO** que de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533/97 (V. y U.), se podrá girar a cuenta del precio convenido para la inspección, un porcentaje equivalente al avance físico del proyecto, con un tope máximo total del 90%, con una frecuencia no mayor a un giro mensual, para lo cual el SERVIU deberá verificar la relación entre el porcentaje de avance físico del proyecto y los recursos girados por este concepto. El 10% restante será pagado contra recepción final efectuada por la Dirección de Obras Municipales y presentación de un Informe Final de Cierre confeccionado por la ITO, el cual deberá incluir la información requerida en el número 45 del Art. 3º de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997.
- 7º **EL DEPARTAMENTO de ADMINISTRACION y FINANZAS del SERVIU** Región de Tarapacá cancelará a la Consultora **P & Q Arquitectura y Construcciones Ltda**, la cantidad de **UF. 532,00.-** (quinientos treinta y dos coma cero Unidades de Fomento), impuesto incluido, mediante Estados de Pago, los que serán visados por la Unidad de Asistencia Técnica.

8° **ESTABLÉCESE** que la Consultora deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 de V. y U. Estas transcripciones darán Fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán cargo de la Firma Consultora.

9° **DEJASE ESTABLECIDO** que la Consultora antes citada, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara:

- a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los Art. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos
- c) Que todo accidente que ocurra en el desempeño de sus funciones, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Región de Tarapacá libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio, indemnización ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dicho trabajo le cause, ni por alzas que puedan ocurrir, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- e) Que, el incumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el contrato, dará derecho al Servicio para disponer la Resolución inmediata de éste, con indemnización de perjuicios, hacer valer las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a éste.

10° **DEJASE CONSTANCIA** que para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Iquique, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

11° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución al Ítem N° 33-01-023 según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá. Código SIGFE: 21-533, Unidad de asistencia Técnica – Año 2009.

12° **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sistema Informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo establecido en la Ley 19.886 y D.S 250/04 (H).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Signature]*  
**MIRYAM BALCAZAR PASTEN**  
**CONTADORA**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN TARAPACA (S)**

*[Signature]*  
 Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes  
**GRACIELA CORRALES**  
 Ministro de Fé

**TRANSCRIBIR A :**

- |  |     |  |     |
|--|-----|--|-----|
| - DITEC MINVU STGO. – UNIDAD ASIST. TEC. | (1) | - SECCION PPTO. Y CONTABILIDAD               | (1) |
| - SEREMI MINVU I REGION TARAPACA         | (1) | - DEPTO. TECNICO                             | (1) |
| - DIRECTORA SERVIU I REGION TARAPACA     | (1) | - UNIDAD DE OBRA                             | (1) |
| - CONTRALOR INTERNO SERVIU TARAPACÁ      | (1) | - UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA               | (1) |
| - DEPTO. JURIDICO SERVIU IQUIQUE         | (1) | - OFICINA DE PARTES                          | (1) |
| - DEPTO. PROGRAMACION SERVIU             | (1) | - CONSULTORA:                                |     |
| - DEPTO. ADM. y FZAS. SERVIU IQUIQUE     | (1) | <b>P &amp; Q Arquitectos</b>                 | (3) |
| - DEPTO. OO. HH. SERVIU IQUIQUE          | (1) | <b>Patricio Lynch N° 548 Of. 50.-Iquique</b> |     |